

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. N°: 125/SGG/2001.-
SANCIONADA : 16/03/2.001.-
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°: 636/H.C.D./01.-

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :**

ORDENANZA

ART. 1º) MODIFICASE, el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 545/H.C.D./99, el que quedará redactado en los siguientes términos:

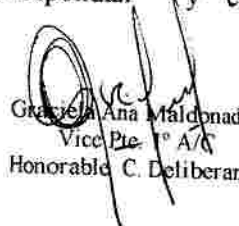
“Autorizar al Sr. Domingo Mario Aristizabal, a producir un deslinde de seis Hectáreas, dentro del área que fuera autorizada por la Ordenanza N° 381/96, este nuevo deslinde estará ubicado a una distancia aproximada de novecientos metros de las Cuevas del Wualichu, en dirección sudoeste con una medida aproximada de doscientos metros de fondo.”

ART. 2º) APROBAR el Plano de mensura presentado por el Propietario y que se adjunta a la presenta como parte íntegra de la misma.-

ART. 3º) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don Eduardo Martín Freile.

ART. 4º) TOMEN conocimiento secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido **ARCHIVESE**.


Eduardo Martín Freile
Secretario General
Honorable C. Deliberante


Graciela Ana Maldonado
Vice Pre.º A/C
Honorable C. Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 636/01. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVESE**.-

“El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares”